ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1896 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y HACER DE COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada según Acta No. 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, de una parte y, de la otra, **OSCAR TAMAYO PERALTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579, en su condición de Representante Legal de **HACER DE COLOMBIA S.A.S**, con NIT 800.028.222-2; se ha convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1896 de 2025 suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Contrato:

Número de Contrato	1896 de 2025
Tipo de Contrato	Consultoría
Objeto del Contrato	Realizar los estudios y diseños de ingeniería básica avanzada de un sistema solar fotovoltaico para el museo casa quinta de bolívar, inmueble propiedad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Fecha de suscripción del contrato:	08/10/2025
Fecha del acta de inicio o Inicio en plataforma Secop:	20/10/2025

1.1. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 19 de noviembre de 2025
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	19 de noviembre de 2025
Prórroga Uno (1)	N/A
Plazo total	Hasta el 19 de noviembre de 2025

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	N/A
Reinicio Uno	N/A

1.3. Valor del contrato

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1896 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y HACER DE COLOMBIA S.A.S

Valor inicial:	$13.543.450,00
Adición No 1	N/A
Valor total:	$13.543.450,00

2. Garantías:

12. Mecanismo de cobertura de riesgos				
Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Fecha de expedición:		09/10/2025		
Nro. Póliza y anexo		21-44-101481824 - Anexo 0		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**Amparos**	**Vigencia Final Hasta (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**Valor asegurado (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	Cumplimiento	15/05/2026	10%	$1.354.345,00
	Salarios y prestaciones sociales	15/11/2028	5%	$677.172,50
	Calidad del servicio	15/11/2027	10%	$1.354.345,00

3. Relación de Pagos:

Que en la cláusula No. 4 de la Aceptación de la Oferta No. 1896 de 2025 (Forma de Pago), se estableció de la siguiente manera:

"4. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

El valor del contrato será cancelado en un único pago, previa entrega de los productos previstos en el anexo técnico- especificaciones técnicas, y certificación de cumplimiento por parte de supervisor. presentación de la factura, pago de seguridad social y parafiscales. En caso de que el proveedor cuento con revisor fiscal, deberá aportar su tarjeta profesional y certificado de antecedentes que acredite los pagos de parafiscales.

4.1 Requisitos generales para el pago:

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1896 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y HACER DE COLOMBIA S.A.S

Para efectos de los pagos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Los pagos antes señalados se realizarán sujeto al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de modo que el Ministerio no asume responsabilidad por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y el CONTRATISTA cumplirán con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que el supervisor del contrato certifico los pagos de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable. La relación de los efectuados es la siguiente:

No. de pagos	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	18614326	30/01/2026	$13.543.450,00
Valor total de pagos realizados:			$13.543.450,00

4. Relación de Saldos.

Mediante certificado expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona los saldos presupuestales del contrato, así:

N° de Contrato	Nombre completo de Contratista	Valor Total del Contrato	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
1896 de 2025	HACER DE COLOMBIA S.A.S	$13.543.450,00	$13.543.450,00	$0,00

5. Liquidación Definitiva:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	$13.543.450,00
Valor total adiciones del contrato:	$0,00
Valor total más adiciones	$13.543.450,00
Valor total ejecutado por el contratista:	$13.543.450,00
Valor total pagado de conformidad con el certificado de pagaduría	$13.543.450,00
Saldo a favor del Contratista	$0,00
Recursos reintegrados al MINISTERIO	$0,00
Saldo pendiente por liberar del MINISTERIO	$0,00

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable liberará la suma descrita en el presente acápite, si a ello hubiere lugar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1896 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y HACER DE COLOMBIA S.A.S

6. Constancias, observaciones y/o salvedades.

La supervisión del contrato, en su informe final, deja constancia que el contratista ejecutó el contrato por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.543.450,00), correspondiente al 100 % de los recursos. Asimismo, certifica que el contratista cumplió con el objeto del contrato y el 100% de las obligaciones.

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de las relaciones surgidas del Contrato de Consultoría No. 1896 de 2025, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- Que el recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime al contratista, ni a la supervisora de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

- Que el contratista, con la suscripción de la presente acta, declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato y, que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio).

- Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

- Que el informe de supervisión final suscrito por el supervisor donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación, hacen parte integral del Contrato de Consultoría No. 1896 de 2025.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1896 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y HACER DE COLOMBIA S.A.S

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de Consultoría No. 1896 de 2025, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista, de acuerdo con la parte motiva de la presente acta, especialmente en el acápite **5 liquidación definitiva.**

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato que se menciona en la presente acta, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento referida en el presente documento y renuncian a cualquier reclamación futura.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 de junio de 2026

SUPERVISOR
DENIS ADRIANA MONROY RÚGELES
Coordinadora GIT de Gestión Administrativa y Servicios

CONTRATISTA
OSCAR TAMAYO PERALTA
Representante Legal
HACER DE COLOMBIA SAS

SECRETARIA GENERAL
LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Proyectó: Laura Alejandra Fonseca Roa - Contratista (técnico) del GIT de Gestión Administrativa y Servicios
Revisó: Santiago Arbeláez Osuna – Abogado Contratista del GIT de Gestión Administrativa y Servicios.
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón - Abogado del GIT de Contratos y Convenios.
Revisó: Claudia Liliana Vargas Daza - Abogada del GIT de Contratos y Convenios.
Revisó: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora del GIT de Contratos y Convenios.